

DECRETO N° 233 /

TEMUCO,

17 ENE 2025

VISTOS:

- 1.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 sobre Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- Lo dispuesto en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, DFL 458 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones.
- 3.- La Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones DFL 47 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones.
- 4.- El Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 17 de diciembre del 2024.
- 5.- El Contrato de Comodato, otorgado por Escritura Pública de fecha 21 de julio del 2001, ante el Notario Público de Temuco Marcelo Gay Pasche, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Junta Nacional de Jardines Infantiles, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1718, de fecha 27 de agosto del 2001., como posteriores modificaciones y complementaciones; y

CONSIDERANDO:

- 1.- El Ordinario N°015, por el cual Dirección Regional JUNJI solicitó evaluar alternativa de entrega de autorización por área verde, colindante hacia calle Kolossa de esta comuna, que permitirá el desarrollo del proyecto de Reposición del Establecimiento Educacional "SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL EL TRENCITO", ubicado en Calle Porter N°01125, Pueblo Nuevo, Rol de avalúo 758-46 de la comuna de Temuco. La solicitante, señala que su interés es *"Obtener el reconocimiento oficial del estado, para lo cual, JUNJI contempla dentro de su plan de inversión, el desarrollo del proyecto reposición de dicho establecimiento, lo cual permitiría aumentar la capacidad de atención, toda vez que en la actualidad se atiende 32 lactantes y 58 párvulos del Sector Pueblo Nuevo, donde no existe otra oferta educativa cercana para este nivel, contando siempre con un alto número de matrícula y listas de espera."*

3050028

2.- Que, el inmueble donde se encuentra emplazado, el jardín infantil corresponde a equipamiento municipal inscrito a nombre de la Municipalidad de Temuco a fojas 115 vuelta (vta.), N°169 del Registro de Propiedad del Año 1997 a cargo del Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco, fue entregado en comodato a la JUNJI el año 2001, renovable hasta el año 2029. Sin embargo, parte de dicho establecimiento educacional se encuentra afecto en un porcentaje a Área Verde, sumado, además, a que el inmueble donde se encuentra construido el jardín infantil (porción sur poniente del terreno) no cuenta con acceso a calle sino sólo pasajes, lo que implica no sea posible la obtención de Permiso de Edificación conforme por lo dispuesto en el artículo 2.3.3 de la O.G.U.C.

3.- La solicitud de la Dirección de Obras Municipales efectuada al Asesor Urbano, a fin de evaluar alguna alternativa de entregar acceso por área verde, colindante hacia calle Kolossa, lo cual permitiría dar cumplimiento a la normativa para el desarrollo del proyecto reposición del establecimiento educacional.

4.- El Ordinario N°112 de la Dirección de Planificación, con Visto bueno tanto de la Dirección de Obras como de la Dirección de Asesoría Jurídica, el que señala en lo pertinente: *“Al respecto y en opinión del Asesor Urbanista, es posible que en nuestra calidad de administradores de bienes nacional de uso público, la Municipalidad de Temuco autorice en el área verde, la superficie de 83,39 metros cuadrados, para circulación vehicular, peatonal y estacionamiento para discapacitados, en un largo de 13,45 metros, por 62 metros de ancho(se adjunta plano), así es posible obtener permiso de edificación para el desarrollo del proyecto SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL EL TRENCITO, toda vez que se trata de una autorización no desafectación.”*

5.- Lo dispuesto en los Artículos 5° y 63 letra f) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que entrega al Alcalde la atribución de Administración de los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que correspondan en conformidad a esta ley.

6.- Lo prescrito en los artículos 3° y 4° de la citada Ley 18.695, que establecen las funciones que corresponde ejercer a los municipios, entre las que se encuentran la promoción del desarrollo comunitario y aquellas vinculadas con la educación, la cultura, el deporte y la recreación, y, en general, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, por lo cual;

DECRETO:

Otórguese formalmente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), Región de La Araucanía, la autorización de acceso hacia calle Kolossa, para circulación vehicular, peatonal y estacionamiento discapacitados, en los términos individualizados en los visto N°4, para *obtener permiso de edificación para el desarrollo del proyecto SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL EL TRENCITO*, ubicado en Calle Porter N°01125, Pueblo Nuevo, Rol de Avalúo 758-46 de Temuco, con el objeto de aumentar la capacidad de atención, de lactantes y párvulos del Sector de Pueblo Nuevo, entregando una oferta educativa con mayor capacidad, que responda a la demandas del sector de la comunidad local.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAURICIO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



- Asesoría Jurídica
- Administrador Municipal
 - Dirección A. Jurídica
 - Dirección de Planificación (Asesor Urbano)
 - Dirección de Obras Municipales (Abogado)
 - Oficina de Partes